

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

Asunción, 25 de agosto de 2025.-

Nota DI - Expediente N° 272540/2025

Señor

Miguel Antonio Bogado Martínez, Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO- DEPARTAMENTO de CAAZAPA

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa;

Fuente de financiamiento: FONACIDE – FONAE

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0610025	24306	Colegio Nacional Ayala Cue	Construcción de Cocina con deposito con techo de tejas	Aprobado
2	0610065	24253	Colegio Nacional Capiitindy	Construcción de Cocina con deposito con techo de tejas	Aprobado
3	0610044	14477	Escuela Básica N° 4232 Primero de Mayo	Construcción de Cocina con deposito con techo de tejas	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 272540 de fecha 20/08/2025, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;

b) Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 – Capítulo V – Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46.

Matilde Molinas M.
Arquitecta

Visión Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arq. Marcela León Nogués
Directora
Dirección de Infraestructura
M.E.C.



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

"La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas ..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.
- b. El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
 2. La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Arq. Matilde Molinas M
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM MAM N° 209/2025

A: Arq. Marcelo Javier León, Director.
Dirección de Infraestructura

DE: Arq. Matilde A. Molinas, Referente departamental
Fiscalización de D. I.

FECHA: 25 de agosto de 2025

REFERENCIA: Informe técnico para la autorización de proyectos

Me dirijo a Ud., a los efectos de presentar el informe técnico para la autorización de proyectos, remitido por la Municipalidad de 3 de mayo del departamento de Caazapa que fuera solicitado por el Sr. Humberto Maidana, Intendente Municipal.

Cabe mencionar, que tras proceder al análisis del Expediente: 272540/2025, de los pedidos de autorización de los proyectos detallados a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Código de Local</u>	<u>Código de institución</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>OBRAS A EJECUTAR</u>
1	0610025	24306	Colegio Nacional Ayala Cue	Construcción de Cocina con deposito con techo de tejas
2	0610065	24253	Colegio Nacional Capiitindy	Construcción de Cocina con deposito con techo de tejas
3	0610044	14477	Escuela Básica N° 4232 Primero de Mayo	Construcción de Cocina con deposito con techo de tejas

Las Instituciones educativas, figuran en la planilla de la microplanificación de la oferta educativa, en cumplimiento de las normativas vigentes.

Considerando que, han presentado todos los documentos técnicos requeridos y que, de acuerdo al análisis de los mismos, los cuales están en regla, se recomienda la autorización de los proyectos citados, salvo mejor parecer de esta Dirección.

Elaborado por: Matilde Molinas

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N°: 272540
N° DE FOLIO: 1
RECIBIDO POR: Matilde A. Molinas
ENTREGADO POR: Arq. Matilde A. Molinas
FECHA: 25 AGO 2025 HORA: 14:37
FIRMA RECEPTOR: [Firma]

17



MUNICIPALIDAD DE 3 DE MAYO

Creado por Ley N° 4804 del 19 de Abril de 2012
Dirección: 15 de mayo y 15 de Agosto - Ciudad De 3 de Mayo -
Telefax: 0547 250 221 - email: muni3demayo-czpa@hotmail.com

3 de Mayo, 18 de agosto de 2025

Arq. Marcelo Javier León
Director de Infraestructura del MEC
E. S. D.

Me dirijo a Usted y por su intermedio a donde corresponda en mi carácter de Intendente Municipal del Distrito de 3 de Mayo, Departamento de Caazapá, con el objeto de solicitar la autorización correspondiente para la ejecución de obra de infraestructura escolar para las instituciones educativas que a continuación se detallan.

- COLEGIO NACIONAL AYALA CUE Código del establecimiento: 0610050 - **Construcción de una cocina con depósito.** 0610025 - 24306
- COLEGIO NACIONAL CAPIITINDY Código del establecimiento: 0610065 - **Construcción de una cocina con depósito.** 0610065 - 24253
- ESCUELA BÁSICA N° 4232 PRIMERO DE MAYO Código del establecimiento: 0610044 - **Construcción de una cocina con depósito.** 0610044 - 14477

Se anexa los planos, las especificaciones técnicas, planillas de computo métrico y presupuesto, plantas de ubicación, conforme a lo requerido siguiendo la Micro-planificación designado para el presente ejercicio fiscal.

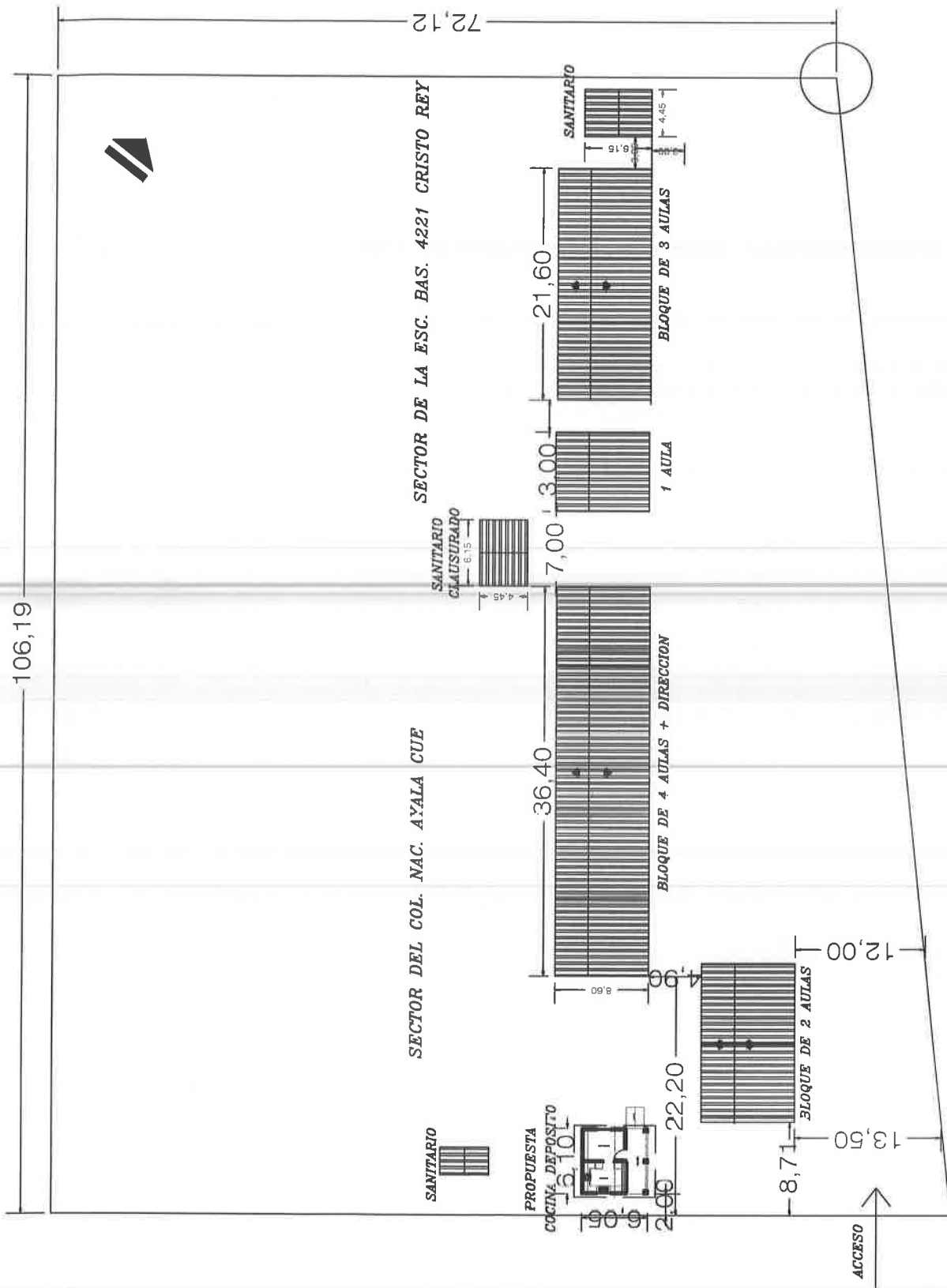
Que de esta, manera cumplimos con los preceptos establecidos en la Ley 7264/24 que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar FONAE.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 372540
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Miriam P.
ENTREGADO POR: correo
FECHA: 20 AGO 2025 HORA: 8.15
FIRMA RECEPTOR: B



Prof. Humberto Maidana G.
Intendente Municipal



RELEVAMIENTO
 COLEGIO NACIONAL AYALA CUE
 Distrito: 3 DE MAYO
 Departamento de: CAZAPAPA
 Arq. Mariela Ramirez
 RPN 2494

134,84

97,10

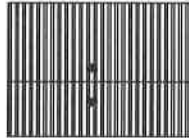


BLOQUE DE 3 AULAS
21,60
31,50

SANITARIO

PISTA DE FORMACION

3,00



AULAS DE INFORMATICA

BLOQUE DE 4 AULAS

29,00

20,00

9,00

8,60

20,00

16,10

9,38

ACCESO

PROPUESTA

COCINA DEPOSITO

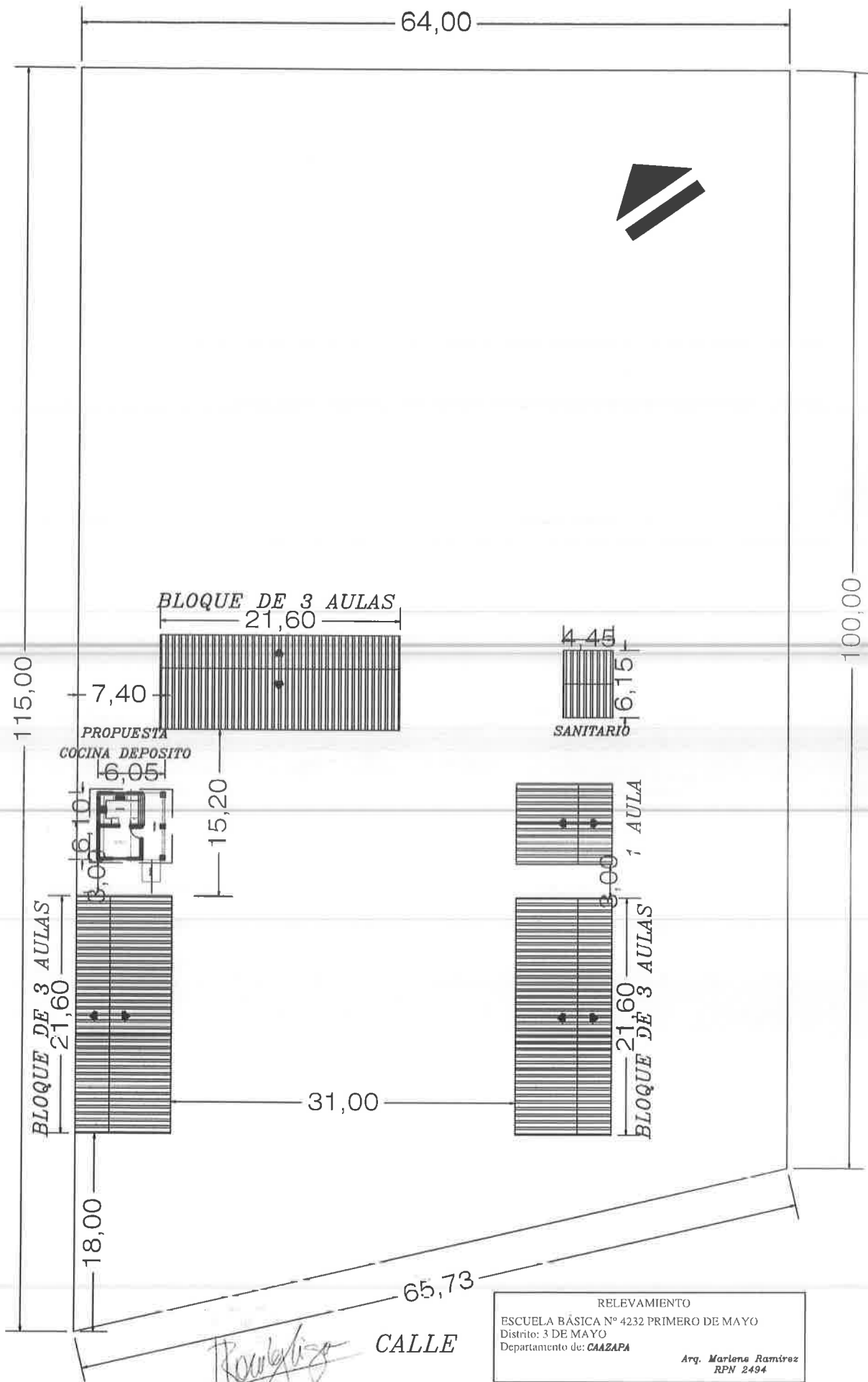
QUE FUNCIONA COMO COMEDOR

Ramírez
MARILENE RAMÍREZ V.DG
ARQUITECTA
R.O.P. N° 2494 - M.O.P.C.

RELEVAMIENTO
COL. NAC. CAPITINDY
Distrito: 3 DE MAYO
Departamento de: CAJAZAPA
Arg. Marlene Ramírez
RPN 2494

100,00

CALLE



RELEVAMIENTO
 ESCUELA BÁSICA N° 4232 PRIMERO DE MAYO
 Distrito: 3 DE MAYO
 Departamento de: CAJAZAPA
 Arq. Marlens Ramírez
 RPN 2494

Marlens Ramírez
 Arquitecta
 Reg. N° 2494 - MOPC